



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01390 -2015-A/MPMN

Moquegua, 23 DIC. 2015

VISTOS:

El Informe N° 2438-2015-OSLO/GM/MPMN e Informe N° 485-2015-ALO/OSLO/GM/MPMN, mediante los cuales se solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 1101-2015-A/MPMN; por contener error material; y;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose advertido el error material del Acto Administrativo de la Resolución de Alcaldía N° 1101-2015-A/MPMN de fecha 21 de octubre del 2015, respecto del Acto Resolutivo Artículo Primero Aprobar la Evaluación Técnica financiera del Expediente (...); cuando lo correcto es Aprobar la Liquidación Técnica Financiera del Expediente Técnico;

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión antes descritos, por lo que estando a los argumentos antes escritos corresponde rectificar el error material incurrido;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que se proceda a la rectificación por error material producido en la Resolución de Alcaldía N° 1101-2015-A/MPMN;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 201.1 del Artículo 201 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 01101-2015-A/MPMN de fecha 21 de octubre del 2015, el mismo que queda redactado como sigue:
DICE:

Artículo Primero.- APROBAR la Evaluación Técnica Financiera del Expediente Técnico PIP N° 168543 "Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en las calles 14, 09 y Av. San Antonio Sur Asociación de Vivienda el Trébol y Villa Japón en el C.P. San Antonio – Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua" (...).

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del Expediente Técnico PIP N° 168543 "Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en las calles 14, 09 y Av. San Antonio Sur Asociación de Vivienda el Trébol y Villa Japón en el C.P. San Antonio – Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua" (...).

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR los demás extremos de las Resoluciones de Alcaldía N° 1101-2015-A/MPMN.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

